



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,  
EL DIA 25 DE JULIO DE 2018, A LAS 10:30 HORAS.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras

**CONSEJEROS**

Excmo. Sr. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Hacienda.

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Noelia Arroyo Hernández, Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz.

Excmo. Sr. D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud.

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Miriam Guardiola Salmerón, Consejera de Turismo y Cultura.

**SECRETARIO:**

Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Los Alcázares se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar la sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia el Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Universidades.



El Sr. Alcalde de Los Alcázares da la bienvenida a los miembros del Consejo de Gobierno, a los que agradece la celebración de la sesión en su Municipio, haciendo a continuación un informe sucinto de los problemas y proyectos de futuro que tiene planteados en el mismo.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

### **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 13 Y 18 DE JULIO DE 2018.**

El Consejo de Gobierno aprueba las actas de las sesiones celebradas los días 13 y 18 de julio de 2018.

### **DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA UN PROGRAMA DE ESTANCIAS DE ESTUDIO DIRIGIDO A MURCIANOS Y SUS DESCENDIENTES RESIDENTES EN EL EXTERIOR, EN EL CURSO 2018/2019.**

Consejería proponente: Presidencia

#### **INFORMES:**

Consta Informe de la Secretaria General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para un programa de estancias de estudio dirigido a murcianos y sus descendientes residentes en el exterior en el curso 2018/2019.



(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ONGD DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Consejería proponente: Presidencia

**INFORMES:**

Consta Informe de la Secretaria General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de la Región de Murcia con la finalidad de cofinanciar funcionamiento y actividad ordinaria de la entidad, que se desarrollen en el plazo de 9 meses desde la concesión de la subvención y que estén directamente vinculadas con la educación para el desarrollo y sensibilización de la sociedad de la Región de Murcia y el apoyo a las ONGD, y que se realice en el marco de sus fines fundacionales.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

**TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.**



Consejería proponente: Presidencia

**INFORMES:**

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDOS:**

1.-

Vista la solicitud de información de la Asamblea Regional número **9L/SIDI-1931**, sobre “Copia de la documentación de la autorización administrativa para remodelación y modificación de actividad del centro CASER Residencial S.A.U. sobre cese del servicio de apartamentos tutelados para mayores del centro CASER Residencial Santo Ángel de Murcia”, formulada por Dña. María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, a propuesta de la Consejera de Familia de Igualdad de Oportunidades, como consecuencia del gran volumen de los datos solicitados, el Consejo de Gobierno acuerda, de conformidad con el artículo 13.3 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, solicitar a la Mesa de la Asamblea, se tome vista de la citada documentación, para su consulta y obtención de información por la diputada, en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sita en la cuarta planta de la Avenida de la Fama nº 3 de Murcia, pudiendo concertar la fecha y hora de la visita en el teléfono 968 375 194.

2.-

Vista la solicitud de información de la Asamblea Regional número **9L/SIDI-1932**, sobre “Copia de la comunicación para el cese del servicio de los apartamentos tutelados del centro CASER Residencial S.A.U. sobre cese del servicio de apartamentos tutelados para mayores del centro CASER Residencial Santo Ángel de Murcia”, formulada por Dña. María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, a propuesta de la Consejera de Familia de Igualdad de Oportunidades, como consecuencia del gran volumen de los datos solicitados, el Consejo de Gobierno acuerda,



de conformidad con el artículo 13.3 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, solicitar a la Mesa de la Asamblea, se tome vista de la citada documentación, para su consulta y obtención de información por la diputada, en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sita en la cuarta planta de la Avenida de la Fama nº 3 de Murcia, pudiendo concertar la fecha y hora de la visita en el teléfono 968 375 194.

3.-

Vista la solicitud de información de la Asamblea Regional número **9L/SIDI-1934**, sobre “Copia de la comunicación efectuada por CASER Residencial S.A.U. sobre cese del servicio de apartamentos tutelados para mayores del centro CASER Residencial Santo Ángel de Murcia”, formulada por Dña. María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, como consecuencia del gran volumen de los datos solicitados, el Consejo de Gobierno acuerda, de conformidad con el artículo 13.3 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, solicitar a la Mesa de la Asamblea, se tome vista de la citada documentación, para su consulta y obtención de información por la diputada, en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sita en la cuarta planta de la Avenida de la Fama nº 3 de Murcia, pudiendo concertar la fecha y hora de la visita en el teléfono 968 375 194.

**MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2019, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO CORPORATIVO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA CARM 2018-2020.**

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:



Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2019, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.01.00.721A.227.09, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el detalle que se indica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.01.00.721A.227.09	2019	87,17 %	138.785,49

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de porcentaje de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2019 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.**



Consejería proponente: Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2019, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 13.04.00.126J.227.07, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el detalle que se indica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
13.04.00.126J.227.07	2019	71,12 %	6.296.632,99

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de porcentaje de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDADES 2019 Y 2020 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE**



**PRÓRROGA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO.**

Consejería proponente: Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la adquisición de compromisos de gastos futuros para las anualidades 2019 y 2020, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.06.00.511A.227.09, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, hasta los importes máximos que se indican según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
11.06.00.511A.227.09	2019	242.305,49
11.06.00.511A.227.09	2020	58.843,35

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.





**MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDADES 2019 Y 2020 PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS POSTALES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD.**

Consejería proponente: Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejo de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentaje de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2019 y 2020, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 12.02.00.412E.222.01 y 12.03.00.413E.222.01, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el detalle que se indica:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
12.02.00.412E.222.01	2019	188,50 %	18.000,00
12.02.00.412E.222.01	2020	157,09 %	15.000,00
12.03.00.413E.222.01	2019	145,08 %	51.503,41
12.03.00.413E.222.01	2020	120,90 %	42.919,51

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de porcentajes de gasto, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Salud, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2019, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE SAN DIEGO Y APOLONIA DE LORCA (RONDA SUR-CENTRAL.TRAMO I)**

Consejería proponente: Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2019, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.06.00.513D.601.00, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el detalle que se indica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.06.00.513D.601.00	2019	84,59 %	28.804.350,58

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente



modificación de porcentaje de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDA POR LAS CONSEJERÍAS DE HACIENDA Y DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO.**

Consejería proponente: Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.  
 Consta informe de la Intervención General.  
 En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
13.02.00.121B.141.00 Otro personal	2.727,94

PARTIDAS DE DESTINO	EUROS
19.04.00.442D.120.02 Complemento de destino	1.916,46
19.04.00.442D.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	700,42



19.04.00.442D.120.05 Otras remuneraciones	111,06
<b>TOTAL</b>	<b>2.727,94</b>

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

**AUTORIZACIÓN DE ABONO DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, OPCIÓN ARTES GRÁFICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL**

Consejería proponente: Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la percepción de las siguientes asistencias para los miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Artes Gráficas de la Administración Pública Regional, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal, convocada por Orden de 7 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
----------	-------	-------------



José Mateos García	Presidente	<b>1 en sábado</b>
Antonio Ruiz Sánchez	Secretario	<b>1 en sábado</b>
Ángel Ortuño López	Vocal	<b>1 en sábado</b>
Manuel López Rubio	Vocal	<b>1 en sábado</b>
Jesús Pérez Domínguez	Vocal	<b>1 en sábado</b>

**SEGUNDO.-** Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de asistencias, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

**TERCERO.-** Percibir las asistencias correspondientes con cargo a la partida 13.02.00.121B.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

**AUTORIZACIÓN DEL ABONO DE INDEMNIZACIONES POR LAS ASISTENCIAS AL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA CUBRIR 1 PLAZA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN MEDICINA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Consejería proponente: Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:



**PRIMERO.-** Autorizar la percepción de las siguientes asistencias para los miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Salud Pública, Opción Medicina General de la Administración Pública Regional, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal, convocada por Orden de 20 de diciembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Juan Jiménez Roset	Presidente	<b>1 en sábado</b>
Yolanda Mesequer Montalvo	Secretaria	<b>1 en sábado</b>
Margarita Gisbert Escobar	Vocal	<b>1 en sábado</b>
Vicente María Bosch Giménez	Vocal	<b>1 en sábado</b>
Aurelia Gonzalo Salinas	Vocal	<b>1 en sábado</b>

**SEGUNDO.-** Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de asistencias, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

**TERCERO.-** Percibir las asistencias correspondientes con cargo a la partida 13.02.00.121B.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

**INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
 CONTRA RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ECONÓMICO  
 ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA RECAÍDAS EN LAS  
 RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS 30/02432/2015,  
 30/02433/2015, 30/02434/2015, 30/00738/2017, 30/04510/2016 Y  
 30/02070/2017.**

Consejería proponente: Hacienda



#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, recaídas en las reclamaciones económico administrativas nº 30/02432/2015, 30/02433/2015, 30/02434/2015, 30/00738/2017, 30/04510/2016 y 30/02070/2017 interpuestas respectivamente por D. Juan Meseguer [REDACTED], D. José Meseguer [REDACTED], D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Meseguer Martínez [REDACTED] D<sup>a</sup> Natalia Garre [REDACTED] [REDACTED] TORRE CAROLA SL con NIF B30581151 y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Castejón López con [REDACTED]

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE LORCA (ADESPO-LORCA) PARA PROGRAMA DE FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DESARROLLO DE LA RAZA PORCINA "CHATO MURCIANO".

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO-LORCA) para realizar un Programa de Formación y Transferencia Tecnológica, para el desarrollo de la raza porcina autóctona “Chato Murciano”, en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA de Lorca).

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA EN LA MANGA DEL MAR MENOR.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

## INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de obra en La Manga del Mar Menor consistente en aparcamiento en La Manga” por importe de 75.000,00 €, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.





(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

**AUTORIZACIÓN DEL ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES FORMULADAS POR LA DEMANDANTE EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 64/2018, SEGUIDO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA. PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento a las pretensiones deducidas por la demandante D<sup>a</sup> Ascensión Tortosa Alemán, en relación con el pago de la cantidad pendiente sobre el justiprecio, por importe de 69.572,30€, de las fincas expropiadas MUR-062, MUR-095, MUR-096 y MUR-099-1, en el expediente número 296/2010, y de los intereses legales correspondientes, tramitado como consecuencia de las obras del “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”. Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 64/2018, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

**AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL**



**GASTO CORRESPONDIENTE A LAS “AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA POR GRUPOS COMPETITIVOS”.**

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto correspondiente a las “Ayudas para la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos”, incluidas en el Subprograma de Generación de Conocimiento Científico de Excelencia (Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica, Plan de Actuación 2018) de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para 2018, por importe total máximo de 1.332.000,00 euros.

**AUTORIZACIÓN PARA LA REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONSTITUYE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017, QUE SE ADJUNTAN A ESTA PROPUESTA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63.2 DE LA LEY 3/2005, DE 25 DE ABRIL, DE UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente



#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la remisión al Tribunal de Cuentas de la documentación que constituye las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

### **DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA SENIOR DE LUCHAS OLÍMPICAS.**

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas de la Región de Murcia para



colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración del Campeonato de España Senior de Luchas Olímpicas.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE GOLF DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE GOLF ADAPTADO DURANTE EL AÑO 2018.**

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Golf de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo del desarrollo de un Programa de Golf Adaptado durante el año 2018.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

**APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE**



**INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ACTIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN JOVEN QUE REÚNAN LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL, DURANTE EL EJERCICIO 2018.**

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba la corrección de errores del Decreto por el que se regula la concesión directa subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la prestación de los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven que reúnan los requisitos del Sistema de Garantía Juvenil, durante el ejercicio 2018.

**INADMISIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO ALCANZADO ENTRE EL SMS Y EL SATSE EN LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2017, SOBRE LAS BASES DE CONVOCATORIAS DE PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES A LAS OEPS DE 2014, 2015 Y 2016.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.



En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

### **ACUERDO:**

Visto el recurso de reposición formulado por D. Miguel López Navares, letrado, en nombre y representación de D<sup>a</sup> Celia Campoy Camacho, D<sup>a</sup> Carmen Egea Durán, D<sup>a</sup> María Teresa Herráiz Artero, D. Pascual Hilario Salvador Meca, D<sup>a</sup> Josefa Illán Martínez, D. Ignacio Muñoz Irizar, D. Luis Lizarán Vita, D. José Vicente Muñoz Olmos, D. Jesús Onofre Valera Beltrán, D. Francisco Javier Ros González y D<sup>a</sup> Regina Sandoval Moreno, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2017 por el que se ratifica el alcanzado entre el Servicio Murciano de Salud y la organización sindical SATSE en la Mesa Sectorial de Sanidad del día 7 de julio de 2017, sobre las bases a las que se deberán ajustar las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016 (BORM de 25 de septiembre de 2017), y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El 25 de septiembre de 2017, se publicó en el BORM Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del Acuerdo suscrito por el Servicio Murciano de Salud y la organización sindical SATSE en la Mesa Sectorial de Sanidad del día 7 de julio de 2017, sobre las bases a las que se deberán ajustar las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016, tras su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con anterioridad, dicho acuerdo sindical había sido ratificado el día 14 de julio de 2017 por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (BORM de 20 de julio de 2017).



**Segundo.-** El 10 de noviembre de 2017 los citados a la cabeza, que obtuvieron el título de Psicólogo especialista en Psicología Clínica por procedimientos distintos al PIR (Psicólogo Interno Residente), presentaron escrito solicitando que *“se tenga por presentado recurso de reposición o, en su caso, escrito de alegaciones en contra de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo suscrito por el Servicio Murciano de Salud y la organización SATSE en la Mesa Sectorial de Sanidad de 7/7/2017, y que ha sido publicada en el BORM el día 25/9/2017”*.

**Tercero.-** Los ahora recurrentes, con anterioridad habían interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 513/2015 contra la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 17 de julio de 2015, que modificó la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, incluyendo los baremos de méritos aplicables a las distintas opciones de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista. En ese recurso, los interesados solicitaron (en lo que se refería a la especialidad de Psicología Clínica) la nulidad del apartado A3 del baremo de méritos, en el que se otorgaban 30 puntos por la obtención del título tras haber superado el período de residencia como PIR, y del apartado B3, que otorgaba 0,60 puntos por cada mes de servicios prestados por la realización del período de formación como especialista como PIR.

Dicha demanda fue desestimada por la Sentencia nº 789/2016, de 20 de octubre de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, argumentando que ni la valoración con 30 puntos de la obtención del título por la vía PIR ni la valoración como experiencia profesional de los servicios prestados durante el período de formación por dicha vía de residencia, no suponen vulneración alguna de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en cuanto que la diferente regulación no crea una diferencia de trato irracional o arbitraria entre los concursantes (STC 18/04/1989), sino que guarda relación con los citados principios de mérito y capacidad. Es más, en relación con la experiencia profesional a que se refiere el apartado B3 de la Orden impugnada, dicha Sentencia entiende que lo que sería discriminatorio es que no se valoraran los servicios prestados durante el período de formación PIR,





en cuanto que idénticos servicios a la Administración serían tenidos en cuenta a unos profesionales y no a otros.

**Cuarto.-** Tras ello, los recurrentes interpusieron recurso de casación contra la citada Sentencia, que fue admitido por el Auto de la Sección de Admisión de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 22 de mayo de 2017. Dicho Auto considera que las cuestiones que revisten interés casacional son las siguientes:

*“Si en relación con el baremo de méritos para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, resulta conforme al principio de igualdad en el acceso al empleo público la valoración, como período equivalente al ejercicio profesional, del período de formación de quienes han obtenido el título de especialista tras la superación del período de residencia frente a aquellos otros especialistas que lo han obtenido por otras vías distintas.*

*O si, por el contrario, como sostiene la Sala sentenciadora en la instancia, no existe discriminación alguna teniendo en cuenta que a estos últimos también se les puede valorar la experiencia profesional por los servicios prestados durante el tiempo necesario para obtener la especialidad, a pesar de que la convocatoria exija que tales servicios se hayan prestado en una opción distinta de la convocada.”*

Es decir, la cuestión discutida se limitó al apartado B3 del baremo aprobado por la Orden de 17 de julio de 2015, dejando fuera el apartado A3, esto es, la procedencia o no de asignar 30 puntos por la obtención del título de especialista por el sistema de residencia. Esto debe ponerse en relación con la remisión que en el escrito de recurso se hace a *“las razones que obran en el procedimiento a que se ha hecho referencia y que han sido debidamente expuestas en nuestro recurso de casación”*.

**Quinto.-** Los citados apartados A3 y B3 del baremo aprobado por la Orden de 17 de julio de 2017 se corresponden con los siguientes apartados del Acuerdo del Consejo de Gobierno ahora impugnado, susceptibles, por tanto, de idéntico tratamiento:





I) **CARACTERÍSTICAS DE LAS CONVOCATORIAS DE TURNO LIBRE.**

3.2.- *Apartado 3.2.- Servicios prestados.*

3.2.2. *Se valorarán los siguientes servicios prestados:*

*c) A su vez, se ha de valorar el período formativo que se hubiese desarrollado en cualquiera de las especialidades de Ciencias de la Salud al amparo de una relación laboral, que actualmente viene regulada en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, y ello con independencia de la naturaleza del centro en el que se hubiese desarrollado la formación. Igualmente serán objeto de puntuación los períodos de formación en Ciencias de la Salud que se hubieran realizado en el resto de los Estado miembros de la Unión Europea a través de un sistema equivalente.*

3.3.- *Desarrollo profesional continuo.*

*3.3.1. En el caso de convocatorias de carácter sanitario se valorarán, dependiendo de la categoría profesional, los siguientes méritos:*

*c) Acceso a la especialidad mediante el sistema de residencia.”*

La mismas previsiones se contienen en relación con la promoción interna en los apartados 4.2.2.c) y 4.3.1.c) del Acuerdo.

**Sexto.-** Obra en el expediente, en relación con el recurso formulado, informe del Servicio Jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, de 16 de mayo de 2018, y del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Salud, de 30 de mayo de 2018, ambos con propuesta de inadmisión.

Asimismo, la Dirección de los Servicios Jurídicos ha emitido informe preceptivo nº 52/2018, de 10 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto



en el artículo 7.1.j) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el mismo sentido de inadmisión del recurso interpuesto.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La competencia para resolver el recurso formulado viene atribuida al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con el artículo 22.26 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y con el artículo 28.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segundo.-** El escrito de recurso viene fundamentado en los siguientes motivos:

- ✓ Que el Acuerdo del Consejo de Gobierno impugnado incurre en el mismo defecto que la Orden de 17 de julio de 2015, que fue objeto del recurso contencioso-administrativo nº 513/2015, y que ha sido advertido por la Sección de Admisión de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el Auto de 22 de mayo de 2017, cuando además el criterio de la mejor y más completa formación de los residentes es también previamente valorado en la titulación.
- ✓ Que se impugna el Acuerdo por las mismas razones que obran en el procedimiento a que se ha hecho referencia, y que han sido debidamente expuestas en el recurso de casación.

**Tercero.-** Los recurrentes no concretan cuáles son los apartados del baremo de méritos regulado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2017 con los que manifiestan su disconformidad, remitiendo su discrepancia a la que expresaron contra la Orden de 17 de julio de 2015, objeto del recurso contencioso-administrativo nº 513/2015 y de posterior recurso de



casación, por lo que, si atendemos a éste último, debemos entender que se está impugnando el apartado 3.2.2.c) del Acuerdo (también el apartado 4.2.2.c para promoción interna), que se corresponde con el apartado B3 de la citada Orden de 17/07/2015, esto es, la posibilidad de que se valore como servicios prestados el período de formación como PIR a través del contrato laboral regulado en el Real Decreto 1146/2006.

**Cuarto.-** Debemos abordar, en primer lugar, una cuestión de carácter formal que va a condicionar la pertinencia de entrar en un análisis de fondo. Nos referimos a determinar cuál sea la naturaleza jurídica del Acuerdo impugnado, y de ahí extraer las consecuencias que procedan en orden a la admisión o inadmisión del recurso formulado. A este respecto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

**a)** Según dispone el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: *“1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos. l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público”*.

**b)** Atendiendo a dicha norma, el Servicio Murciano de Salud negoció en la Mesa Sectorial de Sanidad las reglas a las que se deberían ajustar las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2014, 2015 y 2016.

**c)** Como consecuencia de dicha negociación, en la Mesa Sectorial de Sanidad que se celebró el día 7 de julio de 2017, se alcanzó un acuerdo con el sindicato SATSE sobre las bases a las que se deben ajustar las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2014, 2015 y 2016.



**d)** Dicho Acuerdo fue ratificado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día 3 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, que señala: *“Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Cuando tales Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.”*

*Si los Acuerdos ratificados tratan sobre materias sometidas a reserva de ley que, en consecuencia, sólo pueden ser determinadas definitivamente por las Cortes Generales o las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, su contenido carecerá de eficacia directa. No obstante, en este supuesto, el órgano de gobierno respectivo que tenga iniciativa legislativa procederá a la elaboración, aprobación y remisión a las Cortes Generales o asambleas legislativas de las comunidades autónomas del correspondiente proyecto de ley conforme al contenido del Acuerdo y en el plazo que se hubiera acordado.*

*Cuando exista falta de ratificación de un Acuerdo o, en su caso, una negativa expresa a incorporar lo acordado en el proyecto de ley correspondiente, se deberá iniciar la renegociación de las materias tratadas en el plazo de un mes, si así lo solicitara al menos la mayoría de una de las partes”.*

**e)** Tras la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público, los tribunales vienen reconociendo a estos acuerdos sindicales, tras haber sido ratificados por el órgano de gobierno, naturaleza jurídica.

Así se manifiesta, entre otras, la Sentencia de 30 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que resuelve el recurso de casación nº 1.714-2014, que en su Fundamento Jurídico Tercero, señala: *“(…) Se constata que el acuerdo, hasta tanto no se aprueba, no pasa de ser un preacuerdo o una propuesta, que no vincula más allá de la obligación, propia de una negociación de buena fe, de someterlo en plazo razonable a la*



*aprobación del respectivo órgano de Gobierno. Pero una vez aprobado (ratificado dice el EBEP) el acuerdo vincula y tiene la eficacia propia de una norma jurídica”.*

f) En consecuencia, el citado Acuerdo no puede ser objeto de un recurso en vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 112.3 de la LPAC, que dispone: *“Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa”.*

De acuerdo con lo que antecede, el recurso debe inadmitirse.

**Quinto.-** Dicho lo anterior, y aun cuando se entendiera que la naturaleza del Acuerdo es asimilable a un acto administrativo recurrible en reposición, se constata que el recurso se ha interpuesto extemporáneamente, excediéndose el plazo de un mes que fija el artículo 124.1 de la LPAC, debiendo seguirse la consecuencia allí prevista: *“Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo”.* Acerca de los criterios de cómputo de los plazos que se fijan por meses, dice la misma Ley en su artículo 30.4 que *“se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate [...] El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación [...]*. De ello se sigue inequívocamente que, habiéndose publicado el Acuerdo en el BORM de 25 de septiembre de 2017, el plazo para la interposición del recurso concluyó el 25 de octubre de 2017, por lo que ha sido ampliamente superado al haberse presentado el escrito de recurso el 10 de noviembre de 2017.

No puede ignorarse, en relación con lo anterior, que según el artículo 29 de la misma LPAC los plazos *“obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.”* Es evidente, y tal es el espíritu que inspira estos preceptos, que mantener abierto *sine die* el plazo de recurso supondría una vulneración frontal de un elemental principio de seguridad jurídica, lo que justifica su inadmisión también por este motivo.



En atención a cuanto antecede, vistos los informes emitidos, así como los preceptos que se citan y demás de pertinente aplicación, a propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno

### ACUERDA

**Declarar la INADMISIÓN**, por las razones expuestas en los fundamentos cuarto y quinto de este Acuerdo, del recurso de reposición formulado por D. Miguel López Navares en nombre y representación de D<sup>a</sup> Celia Campoy Camacho y diez más, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2017 citado a la cabeza.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

### **AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE: SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, ANTIFÚNGICOS Y ANTIVÍRICOS, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Consejería proponente: Salud

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la



sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** Suministro de antibióticos, antifúngicos y antivíricos, con destino a centros hospitalarios del Servicio Murciano de Salud.

**Presupuesto inicial del contrato:** 6.695.870,55 € (4% IVA incluido)

**Plazo de duración:** 2 años.

**AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CENTROS DE SALUD Y DEPENDENCIAS DE SALUD MENTAL DEL AREA II DE CARTAGENA.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** Servicio de mantenimiento general de los centros de salud y dependencias de salud mental del Área II de Cartagena.

**Presupuesto inicial del contrato:** 441.408,00 € (21% IVA incluido)





**Plazo de ejecución:** 2 años.

**AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE: SUMINISTRO DE DIVERSOS REACTIVOS 2019-2020, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** Suministro de diversos suministros de reactivos 2019-2020, con destino al Centro Regional de Hemodonación.

**Presupuesto inicial del contrato:** 2.427.918,24€ (21% IVA incluido).

**Plazo de ejecución:** 2 años.

**AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE: SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Salud





#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** Servicio de transporte sanitario terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Presupuesto inicial del contrato:** 304.291.918,80 € (Exento IVA)

**Plazo de ejecución:** 8 años.

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.**

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



## ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Abarán, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de desarrollo infantil y atención temprana, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 43.168,00€.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

## **CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

## INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarías Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

## ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 97.610,00€.



(Se une texto del Convenio como documento nº 8)

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 104.335,00€.

(Se une texto del Convenio como documento nº 9)

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.**



Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 89.363,00€.

(Se une texto del Convenio como documento nº 10)

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



## ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Lorca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 239.198,00€.

(Se une texto del Convenio como documento nº 11)

## **CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

## INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

## ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa



destinada a mantenimiento de centro de atención temprana, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 52.134,00 €.

(Se une texto del Convenio como documento nº 12)

**ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE CABEZO DE TORRES.**

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Murcia para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes de Cabezo de Torres, por importe de 3.302,20 €, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40998, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2018	2.476,65€
Anualidad 2019	825,55€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 13)



**ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE BARRIOMAR.**

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Murcia para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes de Barriomar, por importe de 3.302,20 €, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40997, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2018	2.476,65€
Anualidad 2019	825,55€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 14)

**ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE**



**MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE BENIAJÁN.**

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Murcia para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes de Beniaján, por importe de 6.604,40 €, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 41173, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2018	4.953,30€
Anualidad 2019	1.651,10€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 15)

**TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE MANTENER INGRESADOS DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 37 MENORES CON MEDIDA JUDICIAL DE INTERNAMIENTO EN UN CENTRO EDUCATIVO JUVENIL.**

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades





#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno queda enterado de la dación de cuenta presentada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, de establecer como gasto definitivo la cantidad de 513.411,80 € referido al expediente de “Declaración de urgente necesidad de mantener ingresados de forma urgente e inmediata a 37 menores con medida judicial de internamiento en un centro educativo juvenil”, según Orden de fecha 21 de noviembre de 2017”.

#### **TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL A 23 MENORES EN EL CENTRO “EL LLANO” DEPENDIENTE DE LA FUNDACIÓN ANTONIO MORENO.**

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión adoptada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de declarar la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a los 23 menores que figuran en la relación nominal que se anexa en el centro “El Llano”



dependiente de la Fundación Antonio Moreno, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas, y ordenar la atención de los menores en los mencionados centros, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

### ANEXO RELACION NOMINAL DE MENORES INGRESADOS EN EL CENTRO EL LLANO

	NOMBRE Y APELLIDOS	F. INGRESO	F. BAJA	DIAS INGRESO HASTA 31 diciembre 2018
1		15/06/18		200
2		15/06/18		200
3		18/06/18		197
4		20/06/18		195
5		20/06/18		195
6		20/06/18		195
7		20/06/18		195
8		20/06/18		195
9		24/06/18		191
10		27/06/18		188
11		27/06/18		188
12		29/06/18		186
13		29/06/18		186
14		29/06/18		186
15		03/07/18		182
16		05/07/18		180
17		05/07/18		180
18		05/07/18		180
19		05/07/18		180



20		07/07/18		178
21		09/07/18		176
22		09/07/18		176
23		09/07/18		176
<b>TOTAL ESTANCIAS</b>				<b>4305</b>
<b>TOTAL GASTO</b>				<b>344.400,00 €</b>

**TOMA DE RAZÓN SOBRE LOS INGRESOS PRODUCIDOS DURANTE ESTE EJERCICIO PRESUPUESTARIO POR PARTE DE LAS PERSONAS Y EN DIVERSOS CENTROS, TRAS HABERSE DECLARADO LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA.**

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno queda enterado de la dación de cuenta presentada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre la decisión de esa Consejería sobre los ingresos producidos durante este ejercicio presupuestario por parte de las personas y en los centros que para cada caso se indican, tras haberse declarado las situaciones de emergencia que a continuación se relacionan y que se mantienen hasta que se cuente con los recursos ordinarios propios contratados.

Nombre y Apellidos	DNI	Fecha declaración emergencia	Centro de ingreso
--------------------	-----	------------------------------	-------------------



26/03/2018	Residencia Aspapros
27/04/2018	Residencia Aspapros
02/05/2018	Residencia Fundamifp
02/05/2018	Residencia Fundamifp
13/06/2018	Residencia Fundamifp
13/06/2018	Residencia Afes
13/06/2018	Residencia Afes
13/06/2018	Residencia Afes

## **DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Turismo y Cultura

### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Constan informes jurídicos de diversas consejerías.

Consta informe del Consejo Económico y Social.

Consta dictamen nº 133/2018 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia

En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Turismo y cultura, el Consejo de Gobierno aprueba, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, Decreto por el que se regulan los apartamentos turísticos de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 16)



**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERES CULTURAL EL MALACATE MINERO QUE SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DE LA CANTERA EMILIA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA UNIÓN.**

Consejería proponente: Turismo y Cultura

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Turismo y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural el Malacate Minero que se encuentra en las instalaciones de la Cantera Emilia, en el término municipal de La Unión.

(Se une texto del Decreto como documento nº 17)

**TOMA DE RAZÓN DE LOS RESULTADOS DE LA COORDINACIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2018, DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL CONSEJO DE MINISTROS DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

Consejería proponente: Turismo y Cultura

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarios Generales de 25 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



## ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de los resultados de la coordinación, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el primer semestre de 2018, de la participación de las Comunidades Autónomas en el Consejo de Ministros de la Unión Europea en materia de educación y cultura, los cuales se contienen en el informe final y demás documentación complementaria, anexos a la Orden, los cuales han sido presentados conjuntamente entre las Consejerías de Turismo y Cultura; Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente; y de Educación, Juventud y Deportes.

**Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:**

### **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

#### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

(Se une texto del Convenio como documento nº 18)



**AUTORIZACIÓN PARA LA REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONSTITUYE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017, QUE SE ADJUNTAN A ESTA PROPUESTA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63.2 DE LA LEY 3/2005, DE 25 DE ABRIL, DE UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la remisión al Tribunal de Cuentas de la documentación que constituye las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE:**